



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 330

San Isidro, **21 NOV. 2014**

VISTO: El Memorando N°1988-2014-0900-GRH/MSI de fecha 13 de noviembre de 2014, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos declara procedente emitir la Resolución de cese por fallecimiento del causante Marco Antonio Bustamante Tarrillo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando de visto la Gerencia de Recursos Humanos informa respecto al fallecimiento del señor Marco Antonio Bustamante Tarrillo, servidor obrero nombrado de la Municipalidad Distrital de San Isidro, acaecido el 26 de setiembre de 2014, para lo cual se adjunta el Acta de Defunción N° 5000309241, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC; y

Que, el señor Marco Antonio Bustamante Tarrillo, prestó servicios en el último cargo como jardinero nombrado desde el 31 de octubre de 1970 al 26 de setiembre de 2014, en la Gerencia de Servicios a la Ciudad, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N° 728);

Que, según obra en el Contrato de Afiliación con Código Único SPP N° 185811MBTTRO, de fecha 02 de diciembre de 1993, se verifica que el referido causante estuvo afiliado al Sistema Privado de Pensiones a través de PROFUTURO AFP;

Que, el literal a) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que una de las causas de extinción del contrato de trabajo es por el fallecimiento del trabajador, por lo que de la revisión del Acta de Defunción N°5000309241, resulta procedente expedir la resolución correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1759 -2014-0400-GAJ/MSI, y ;

En uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR EXTINGUIDO el vínculo laboral por causa de fallecimiento del señor **MARCO ANTONIO BUSTAMANTE TARRILLO**, ex servidor nombrado de la Municipalidad Distrital de San Isidro, con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que pudiera generar, a favor de quien corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDALENA DE MONZARZ STIER
ALCALDESA

